

Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles -SICUE- Curso 2020-2021

Este procedimiento se fundamenta en la convocatoria general elaborada por la Crue Universidades Españolas.

La normativa sobre el sistema de intercambio entre centros universitarios españoles SICUE 2020-2021, y el listado de Convenios entre centros, titulaciones y universidades se pueden consultar en:

<https://academico.unizar.es/estudios-de-grado/sicue/sicue>

Procedimiento:

1. Los estudiantes cumplimentarán su solicitud online en Sigma.
<http://www.unizar.es> => Secretaría Virtual => Programas de intercambio => Estudiantes salientes (para acceder debe identificarse con NIP o NIA y la contraseña administrativa)
<http://academico.unizar.es/movilidad-out/inicio>
2. Los estudiantes han de haber superado 45 créditos ECTS y estar matriculado en 30 créditos más. El requisito de superación de los créditos citados deberá cumplirse a fecha 30 de septiembre de 2019.
3. Plazo de solicitud: **del 13 de febrero al 13 de marzo de 2020**
4. Es responsabilidad del estudiante su adecuada cumplimentación pero puede solicitar colaboración del Coordinador de la Coordinadora SICUE susana.gonzalez@unizar.es
5. Una vez grabada en Sigma, el estudiante ha de imprimir dos copias.
Una copia de la solicitud firmada por el estudiante ha de ser depositada en la Secretaría de EUPLA en el mismo plazo. La otra copia es para el estudiante.
6. La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico, donde se describirá la actividad a realizar en el centro de destino que será reconocida automáticamente por el centro de origen.
El Acuerdo Académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de 1 mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.
7. La duración de las estancias será de medio curso o de curso completo, siendo ésta determinada por la organización académica de cada universidad.
Medio curso: estancias de 3, 4, 5 ó 6 meses. Durante este periodo deberán cursarse un mínimo de 24 ECTS.
Curso completo: estancias de 9 meses. En estas estancias el estudiante deberá cursar al menos 45 ECTS.
8. Se ha establecido una flexibilización de los criterios en cuanto a la elección de asignaturas de otras disciplinas, para lo que debe haber acuerdo de los coordinadores académicos de cada uno de los títulos en las universidades de origen y destino.
9. El Consejo de Dirección en su reunión de 15 de enero de 2019 acordó que un estudiante podrá incluir en su movilidad un **máximo de 12 créditos en asignaturas suspendidas**.
No pueden incluirse en el Acuerdo Académico asignaturas que se encuentren en **5ª y 6ª** convocatoria, que deben defenderse ante un tribunal.